



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE  
TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES-ITRC.

PROCESO DE SELECCIÓN	No
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	003 - 2023

**Objeto:** Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los servidores y contratistas de la entidad que requieran desplazarse a otras ciudades en el cumplimiento de sus funciones y/o actividades asignadas según corresponda.

los servicios solicitados se encuentran en la siguiente clasificación de UNSPSC.

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
90000000	90120000	90121500	90121502	Agencias de viajes

**ESPECIFICACIONES ESPECÍFICAS:** Se detallan en el estudio previo:

El contratista deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos a continuación, los cuales conforman el objeto de presente proceso:

1. Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos y las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico No 01.
2. Contar con una plataforma para la emisión de tiquetes por parte de la persona asignada por la Agencia ITRC.
3. Suministrar credenciales de acceso a la plataforma para la emisión de tiquetes a la persona asignada por parte de la Agencia ITRC.
4. Capacitar a la persona asignada por parte de la Agencia ITRC, en el manejo de la plataforma para la emisión de Tiquetes.
5. Al momento de suscribir el acta de inicio, informar a la Agencia ITRC, quien será la persona responsable en la ejecución del contrato.
6. Asignar una persona responsable de cuenta de la agencia que atienda todo lo relacionado con el desarrollo del contrato cumpliendo con lo señalado en el anexo técnico.
7. Incluir a la entidad en el programa de millas que se tenga con las aerolíneas.

8. Gestionar las mejores condiciones para la entidad, ya sea en descuentos, tiquetes o algún beneficio adicional que ayude a una mejor optimización de los recursos de la entidad.
9. Dar cumplimiento a las condiciones del servicio señaladas en el anexo técnico.
10. Abstenerse de emitir tiquetes con cargo al contrato cuando el saldo del mismo se hubiese agotado.
11. Presentar adjunto a cada factura, el saldo del presupuesto del contrato, y un informe en el cual se indique la cantidad de tiquetes suministrados, tarifas aplicadas, descuentos, destinos, clase y usuario.
12. Asesorar al personal de la Agencia ITRC, respecto del cobro de penalidades y sanciones relacionadas con reembolsos, revisados, cambios de itinerario o fechas de los pasajes, cuando no se haga uso del pasaje o se cancele, de tal forma que se busque la opción que más beneficie a la entidad
13. Garantizar los cambios de rutas y revisado de tiquetes para el adecuado y oportuno desplazamiento de los funcionarios de la entidad, a solicitud del supervisor.
14. Aceptar sin costo alguno para la Agencia ITRC la devolución de los pasajes no utilizados ya sean rutas nacionales o internacionales sin importar la tarifa y factura a la Agencia ITRC lo correspondiente al valor de la penalización en tiquetes aéreos que cobre la respectiva aerolínea al contratista.
15. Dar respuesta inmediata al funcionario designado de solicitar los tiquetes, sobre lo relacionado con el desplazamiento (aerolínea, rutas, fechas, horarios, conexiones, tarifas)
16. Cumplir con el pago oportuno y de acuerdo con las normas que lo regulan, de las prestaciones sociales a sus empleados y aportes parafiscales correspondientes.
17. Presentar en forma periódica o cuando el supervisor designado para el contrato así lo solicite, informes por tipos de servicios (viajes nacionales, según las ciudades de destino); por usuarios, por valor de los pasajes adquiridos, por reembolsos efectuados y por el estado de cuenta del contrato, sin perjuicio, que, para el normal desarrollo del mismo, se convenga que mediante acta suscrita por las partes se presente en detalle la ejecución y control del contrato.
18. Discriminar e informar debidamente a la Entidad sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos de cada tarifa.
19. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:****CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.****EL PLAZO ESTIMADO DEL FUTURO CONTRATO:**

Página: 2 de 11

**EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA**

Código	PA06-GCO-PR02- FT03	Versión	4	Fecha emisión	31/07/2015
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero; contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**GARANTÍA DEL CONTRATO:** Para la ejecución del contrato que llegare a adjudicarse como resultado del presente proceso de selección se hace necesario, de acuerdo con las actividades a desarrollar y con la importancia del proceso para la Entidad, exigir al futuro contratista la constitución de una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a favor de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC con NIT No. 900.528.648-4, que ampare:

- a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la calidad del servicio, por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del CONTRATISTA ante la Agencia. La garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el CONTRATISTA se obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes.

El CONTRATISTA deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución.

**CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:**

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- La no presentación del Anexo No. 1 debidamente firmado.
- La no presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- La no presentación de la propuesta económica.

- Cuando la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial establecido en este proceso.
- Cuando el proponente, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, consagradas en la Constitución Nacional o la ley.
- Cuando se demuestre la participación del proponente, de alguno de los miembros que conformen una unión temporal o consorcio; en dos o más propuestas, en el mismo proceso.

### **CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO**

Se declarará desierto el proceso en los siguientes eventos:

- a. Cuando no se presente ninguna oferta.
- b. Cuando, una vez efectuada la verificación de los requisitos por parte de los proponentes, ninguno resulte habilitado.

En el evento en que deba darse aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio, en caso de que se rechace dicha oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente, o por declarar desierto el proceso.

La declaratoria de desierto se hará mediante acto administrativo motivado en el cual se expresarán las razones que condujeron a esa decisión, la cual se comunicará a los proponentes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

### **CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido del numeral 7º del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que, en caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

### **FECHA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas antes de la fecha y hora establecida en el cronograma, a través del aplicativo SECOP II.

### **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Página: 4 de 11

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	PA06-GCO-PR02- FT03	Versión	4	Fecha emisión	31/07/2015



El presupuesto para el contrato que se derive del presente procedimiento de selección, se estima en la suma **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$32.000.000,00)** y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3023 del 26 de enero de 2023, con cargo a los siguientes rubros presupuestales, así:

USO	DESCRIPCIÓN USO	VALOR
A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS.	\$32.000.000

### **FORMA DE PAGO:**

El valor del presente proceso de selección se pagará así:

En mensualidades vencidas de acuerdo con los bienes o servicios efectivamente recibidos en el respectivo período; pagaderos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, de acuerdo a la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja), previa presentación de **a)** La factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario, **b)** La certificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral así como, los propios del SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **c)** El informe de actividades realizadas en el período cuando a ello haya lugar y **d)** la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

**Nota:** Para la realización del pago el proponente al que se adjudique el presente contrato debe contar con la capacidad de notificar facturación electrónica por medio de la plataforma OLIMPIA de acuerdo con los lineamientos definidos por SIIF NACION para la notificación y pago de facturas electrónicas en entidades del estado.

### **LIMITACIÓN A MIPYMES**

De conformidad con el Decreto 1860 de fecha 24 de diciembre de 2021, Artículo 2, establece "Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015,

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	PA06-GCO-PR02- FT03	Versión	4	Fecha emisión	31/07/2015

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

- La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
- La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: **i)** el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. **ii)** El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii)** El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. **iv)** Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
- La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
- En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

- La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.
- **Parágrafo.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

**DECRETO 1082 DE 2015- SUBSECCIÓN 2-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.1.** *Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.* **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

El proceso de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley y en el pliego de condiciones.

En el numeral 2° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 estipula que: *“La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, el contenido en los pliegos de condiciones o sus equivalentes resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)”*

Todo lo anterior debe aplicarse en consonancia con lo establecido en Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de la mínima cuantía, modalidad por la que se adelantará el presente proceso, de acuerdo con lo atrás anotado.

**NOTA:** El valor total del contrato a celebrar será el valor total del presupuesto oficial de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$32.00.000,00), teniendo en cuenta que se trata de un monto agotable, es decir, se facturará de acuerdo con la demanda de los servicios requeridos y suministrados durante la ejecución del contrato.

**A. VERIFICACIÓN ECONÓMICA**

El criterio de evaluación **será el menor valor total cotizado resultante de la sumatoria de la tarifa administrativa para vuelos nacionales e internacionales, cuando la emisión del ticket sea a través de la plataforma de autogestión sin intervención humana por parte del proveedor y de la tarifa administrativa cuando la emisión del ticket sea con intervención humana.**

**Nota:** Favor presentar las cotizaciones en formato Excel.

**B. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES:**

Es importante anotar, que los participantes en la operación deberán cumplir con unos requisitos mínimos habilitantes que determinarán si CUMPLEN o NO CUMPLEN, aspectos indispensables para continuar participando en el actual proceso.

**REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

- A. Carta de Presentación de la oferta: Allegar documento en la cual manifieste que conoce y se compromete al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones y obligaciones descritas en el documento. (anexar carta de presentación firmada, por la persona natural, o representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado de acuerdo con el formato No. 1).
- B. Compromiso de Transparencia. Anexar de conformidad al (Formato No. 2)
- C. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal. Anexar De conformidad con el formato No. 3)
- D. Copia del Certificado de existencia y representación legal cuyo objeto tenga relación directa con el objeto a contratar con una fecha de expedición no superior a 30 días previos a la fecha de entrega de las ofertas.
- E. Copia Documento de Identidad del Representante Legal, Apoderado o proponente.
- F. Certificado de Matrícula de Persona Natural y del Establecimiento de Comercio, (cuando aplique)
- G. En caso de que el representante legal tenga limitaciones para contratar, aportar la autorización del órgano societario correspondiente
- H. Copia RUT vigente
- I. Copia RIT vigente
- J. Formato Beneficiario cuenta debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, apoderado o proponente, en el formato suministrado por la Entidad.
- K. Certificación Bancaria (Donde conste el nombre del titular, su identificación, No. de cuenta y clase, la cual no puede haber sido expedida con una antelación mayor 60 días previos a la fecha de entrega de las ofertas).
- L. Certificado de Aportes a Seguridad Social. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) mes anterior a la fecha cierre del Proceso de Selección.
- M. Certificado de registro nacional de medidas correctivas persona natural del representante legal
- N. Certificado Antecedentes Judiciales Persona Natural del representante legal
- O. Certificado de no estar en el boletín de responsables fiscales de la CGR para la persona jurídica proponente y representante legal
- P. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal
- Q. Diligenciar y cargar la Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Interés, en atención a la Ley 2013 de 2019 <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/>

**DOCUMENTOS DE HABILITACIÓN TÉCNICA**

Página: 9 de 11

**EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA**

Código	PA06-GCO-PR02- FT03	Versión	4	Fecha emisión	31/07/2015
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------

Los siguientes son los documentos y requisitos técnicos mínimos habilitantes.

- Todos los documentos solicitados en el anexo técnico 1 que son las condiciones técnicas del servicio. (serán verificables)
- Todos los documentos solicitados en el anexo técnico 2 que corresponden a la certificación y experiencia de los proponentes. (serán verificables)

**Todos los documentos aportados deben ser formato PDF legibles y verificables**

**INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL**

El presente Proceso de Contratación (NO) está cobijado por ningún Acuerdo Comercial.

**DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

Podrán participar en el presente proceso en forma independiente, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que no estén incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar, que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación estudios previos e invitación pública	6 de febrero de 2023 a las 15:30 horas	Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II
Plazo para recepción de observaciones al estudio	Hasta el 9 de febrero de 2023 a las 12:00 horas	Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II
Fecha de limitación de oferta a MIPYMES	Hasta el 9 de febrero de 2023 a las 12:00 horas	Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II
Fecha publicación de aviso si hay limitación a MIPYMES	Hasta el 13 de febrero de 2023 a las 15:00 horas	Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II

Página: 10 de 11

**EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA**

Código	PA06-GCO-PR02- FT03	Versión	4	Fecha emisión	31/07/2015
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------



**AVISO CONVOCATORIA  
PÚBLICA**

**Sistema Integrado de  
Gestión - SIG**

Respuestas a las observaciones y adendas	Respuestas a las observaciones: 13 de febrero del 2023 hasta las 15:00 horas Adendas: 13 de febrero de 2023 hasta las 15:30 horas	Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II
Fecha de cierre o límite para presentar ofertas	Hasta el 14 de febrero de 2023 a las 15:30 horas	Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes (Jurídica, técnica y económica) y solicitud de subsanación y/o aclaración	Verificación de requisitos habilitantes el 15 al 16 de febrero de 2023	Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II
Publicación informe de evaluación: Jurídica, técnica y económica	Hasta el 16 de febrero de 2023 a las 15:30 horas	Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II
Observaciones y traslado al informe de evaluación	Hasta el 17 de febrero de 2023 a las 15:30 horas	Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II
Publicación Respuesta observaciones a la evaluación y/o publicación de la evaluación consolidada.	Hasta el 20 de febrero de 2023 a las 15:30 horas	Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II
Comunicación de aceptación de la oferta	Hasta el 20 de febrero de 2023 a las 16:00 horas	Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II
Constitución de la garantía única	Hasta el 23 de febrero a las 12:00 horas 2023.	Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II

**CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, DE LOS ESTUDIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS:**

Los documentos previos que soportan el presente proceso pueden ser consultados en la Secretaría General de la Agencia y a través del portal único de contratación SECOP: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

Página: 11 de 11

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	PA06-GCO-PR02- FT03	Versión	4	Fecha emisión	31/07/2015